

Anexo I. INSTRUCCIÓN PARA LA CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE ALOJAMIENTO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE VALDÉS

Al amparo del Convenio de Colaboración firmado con fecha 17 de diciembre de 2019, entre el Ayuntamiento de Valdés y la Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Oviedo para la gestión del Centro Municipal de Empresas de Valdés, se abre el plazo para la concesión privativa de naves y despachos ubicados en el centro y disponibles al efecto.

1.—Entidad gestora: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo.

Tramitación en: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo

2.—Objeto del contrato:

La adjudicación del uso privativo de las naves y despachos ubicados en el Centro de Empresas Municipal, en el Polígono Industrial de Almuña. Su cabida y características son las que figuran en el proyecto de construcción, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de agosto de 2004. Las oficinas disponibles son las que en los planos de proyecto figuran como despachos números 2, 3, 4 y reserva y las naves objeto de concesión son todas aquellas en él previstas, números 1, 2, 3 y 4.

3.—Plazo:

La concesión tendrá una duración de un año, prorrogable por períodos iguales hasta tres años y excepcionalmente hasta cuatro.

4.—Procedimiento y forma de selección:

La adjudicación del contrato se efectuará considerando los criterios que se describen en el Anexo II. Criterios de valoración para el acceso a las naves y oficinas del Centro Municipal de Empresas.

Para acceder a los espacios será necesaria la presentación de formulario de solicitud (modelo normalizado Anexo III) acompañado de la documentación que se relaciona en el apartado 10 posterior.

5.—Canon:

Se satisfará conforme a la Ordenanza Fiscal vigente en cada momento. Durante 2020, la cuota se encuentra establecida en la Aprobación Definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 23, de "Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de espacios y equipamientos del Centro Municipal de Empresas" (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 17/8/2020); sin perjuicio de sus posteriores revisiones.

6.—Garantías:

La provisional, se fija en el importe de 150 €.

7.—Obtención de documentación e información:

Antena Local de Luarca – Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo

Centro Municipal del Empresas de Valdés

Pol. Ind. Barcia-Almuña – Oficina

33700 – Valdés

Tfno: 985 47 06 74 – 639 34 87 20

luarca@camara-ovi.es

8.—Requisitos para el acceso al uso de locales del centro de empresas:

Al servicio de alojamiento de empresas podrán optar las que se encuentren en las condiciones siguientes:

a) Ser empresa nueva; considerando así:

— Todas aquellas legalmente constituidas con posterioridad al 1 de enero de 2018.

— Aquellos centros de trabajo de empresas que reuniendo los requisitos establecidos en el punto siguiente y constituidas fuera del Concejo de Valdés, se implanten en este Municipio por vez primera.

— Las ampliaciones y traslados de empresas ya localizadas en el Concejo de Valdés; valorándose la diversificación y el relanzamiento de la actividad.

b) Si se trata de empresas que han estado inactivas, que no haya transcurrido un tiempo superior a tres meses desde su reactivación.

c) Las empresas en período de constitución; quienes podrán disponer de un contrato provisional de tres meses para realizar los trámites necesarios.

d) En caso de empresas participadas por otras, además de las condiciones anteriores que les afecten, deberán cumplir las siguientes:

—Que la empresa matriz tenga un capital social menor de 601.012 euros.

—Que la participación sea menor del 25% del capital social de la empresa participada.

9.—Presentación de ofertas:

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en la web de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo, en días hábiles y horas de oficina hasta las 14,00 horas (previa cita), en la Oficina de la Cámara de Comercio de Oviedo en Valdés, con el domicilio indicado en el apartado 7 anterior.

10.—Documentación:

Será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud (ANEXO III)
- Memoria empresarial (en modelo normalizado ANEXO IV o equivalente), donde se especificarán todos aquellos aspectos objeto de puntuación, regulados en el ANEXO II (grado de innovación tecnológica, medidas medioambientales, creación de empleo,...), así como el curriculum de la/s persona/s que integrarán la empresa, indicando el concejo de residencia, edad, sexo y minusvalías. Se acompañará el DNI, certificado de minusvalía y todos aquellos documentos que certifiquen la capacidad de gestión basada en la experiencia y la formación para la actividad y para la gestión de la empresa.

La Cámara de Comercio de Oviedo podrá requerir en cualquier momento algún documento adicional al efecto de corroborar la información facilitada.

11.—Atribución de locales y gestión del alojamiento.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo realizará una gestión diligente de los despachos y naves del centro, y facilitará la ubicación de nuevas empresas en el Centro de Empresas de Valdés, simplificando al máximo los trámites de entrada y dando apoyo a las entidades para su consolidación en el mercado.

Se establecerá una comisión de valoración formada por dos técnicos de la Cámara de Oviedo y un miembro del Ayuntamiento de Valdés. El resultado de la evaluación de expedientes será publicado en la Web de la Cámara

de Oviedo dentro de los 10 días siguientes a la celebración de la reunión de la comisión de valoración, y se comunicará formalmente al Ayuntamiento.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, en caso de que algún espacio destinado al alquiler quede desierto, automáticamente pasará a disposición de los emprendedores y empresas que deseen instalarse, otorgándose por riguroso orden de entrada de solicitud, previa comprobación de que se cumplen los requisitos indicados en el apartado 8 y siendo necesario seguir igualmente el procedimiento indicado en el apartado 10, de presentación de documentación.

Realizada la atribución del local, deberá formalizarse el contrato de arrendamiento en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación del resultado de la evaluación de expedientes en la Web de la Cámara de Oviedo.

Una vez formalizado el contrato, la instalación propiamente dicha en el local por parte de los usuarios, se llevará a cabo siguiendo las instrucciones que para ello establezca la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo.